



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 30 de mayo de 1983. — Número 68

Página 761

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores del Decreto 28/1983, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio ..... 761

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circulares números 24, 25 y 26.—Sobre modificación

de plantillas en los Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Puente Viesgo y Castro Urdiales ..... 761  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 762  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 765

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres

de Santander y de Torrelavega ..... 766  
Ayuntamiento de Campoo de Yuso ..... 769

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 770

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Arnue-ro, San Felices de Buelna, Entrambasaguas y Cartes ..... 772

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

#### Corrección de errores del Decreto 28/1983, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 54, de 29 de abril, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

#### Artículo 6.º

1.—Donde dice, como título, «Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos», debe decir «Servicio de Recaudación».

2.—Donde dice, como título, «Administración de Tributos», debe decir «Servicio de Administración de Tributos».

Donde dice «La Sección de Administración de Tributos engloba dos vertientes», debe decir «El Servicio de Administración de Tributos engloba dos Secciones».

3.—Donde dice, como título, «Inspección de Tributos», debe decir «Servicio de Inspección de Tributos».

Donde dice «El cometido de esta Sección es la comprobación e investigación de los Ingresos Públicos en las dos vertientes definidas en la Sección anterior...», debe decir «El cometido de este Servicio es la comprobación e investigación de los Ingresos Públicos en las dos vertientes definidas en el punto dos de este artículo...».

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 24

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 9 de marzo último, comunica a este Gobierno Civil haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2

de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión extraordinaria del Pleno de 6 de diciembre de 1982, sobre reforma de plantilla de la Corporación, de la forma siguiente:

Pase al subgrupo de administrativo de Administración General de doña María Eugenia de Menchaca Serna, con efectividad de primero

de diciembre de 1982, por reunir las condiciones que señala el Decreto 689/75, de 21 de marzo.

Amortizar una plaza de auxiliar de Administración General, una de jefe de obras y una de mecánico-conductor.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 18 de mayo de 1983.  
La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 867

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 25

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 7 de marzo pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno el haber quedado enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puente Viesgo, en fecha 28 de enero del presente año, referido a reconversión de una plaza de administrativo en una de auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 19 de mayo de 1983.  
La delegada general del Gobierno,  
Alicia Izaguirre Albiztur. 868

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 26

Según acta de intervención de la Brigada Especial del Juego de fecha 3 de septiembre de 1981, se denuncia la instalación de una máquina tipo «C», modelo «Joker's Wild», en el establecimiento «Bar La Marinera», sito en calle La Rúa, 21, de Castro Urdiales, careciendo de permiso de explotación, no siendo lugar autorizado para la instalación de máquina «C», y careciendo su titular, don Vicente Varas Sousa, de la autorización como empresa operadora de máquinas «C», no obstante presumirse su propiedad sobre la máquina.

En su consecuencia; y

Vistos los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación, el Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Nacional de Juego, ha resuelto sancionar a don Vicente Varas Sousa, titular del «Bar La Marinera», sito en calle La Rúa, 21, de Castro Urdiales (Cantabria), con multa de quinienta cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas) y comiso de la máquina tipo «C», modelo «Joker's Wild», en

confirmación del precinto cautelar llevado a cabo, al momento del levantamiento del acta, por infracción de los artículos 6, 12, 15.2 y 18.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, tipificadas como muy graves en su artículo 22.4.1 y 23.1.5 del mismo Reglamento, vigente actualmente, y de los artículos 32 y 36 tipificadas como muy graves en el artículo 45, apartados 9 y 10 del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, vigente en la fecha del levantamiento del acta. Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de un mes, ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo y con los requisitos señalados por los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de marzo de 1983.  
El Ministro del Interior.—P. D.,  
el subsecretario del Interior (ilegible). 869

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

ANUNCIO

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica  
y declaración, en concreto,  
de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 47-83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal

de Villaverde de Trucíos (Cantabria). Término municipal de Arcentales (Vizcaya).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13 KV. E. T. D. Arcentales-Agüera (tramo de enlace E. T. D. de Arcentales con la línea al C. T. Laiseca).

Conductor: LA-56.

Apoyos de hormigón o metálicos.

Longitud: 878 metros, con dos alineaciones:

1.ª E. T. D. - Apoyo 1, de 116 metros.

2.ª Apoyo 1 - Apoyo 7, de 762 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: Para la provincia de Cantabria, 1.284.364 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de abril de 1983.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 99-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que

se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión para las localidades de Fresnedo, Regolfo y Fuente Las Varas.

Conductores: En haces de aislamiento de polietileno reticulado.

Apoyos: De hormigón.

Instalaciones situadas en el término municipal de Solórzano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 48-83.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Roque de Riomiera, La Concha y Valdició.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria de la Diputación Regional.

Características principales: Electrificación de las localidades de

San Roque de Riomiera, La Concha y Valdició, que comprende:

A) En San Roque de Riomiera: Línea eléctrica aérea a 12 KV., prolongación de la línea de Liérganes a San Roque de Riomiera.

Centros de transformación tipo intemperie, 12.000/380 V., siguientes:

El Ahorcado, de 100 KVA.; La Concha I, de 100 KVA.; La Concha II, de 100 KVA., y La Concha III, de 100 KVA.

Red de distribución de baja tensión:

B) En Valdició: Línea eléctrica aérea de 12 KV., desde la derivación a Calseca hasta Valdició.

Centros de transformación siguientes: Valdició I, de 100 KVA., y Valdició II, de 50 KVA.

Red de distribución de baja tensión.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 58.257.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 24-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Sdad. Gral. de Obras y Construcciones, S. A., «Obrascon», solicitando autorización para el establecimiento

de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Sdad. Gral de Obras y Construcciones, S. A., «Obrascon», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica. Tensión: 12 KV. Longitud: 981 metros. Origen: Línea Cabezón de la Sal-Valdáliga, de «Electra Bedón, S. A.». Final: C. T. que se indica a continuación. Apoyos: De hormigón armado.

Centro de transformación tipo interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 11.500/398-220 V.

Instalación situada en el término municipal de San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 103-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión para las localidades de Rio-lastras, Vidular y Campo La Cruz.

Conductores: En haces de aislamiento de polietileno reticulado.

Apoyos: De hormigón.

Instalación situada en los términos municipales de Solórzano, Bárcena de Cicero y Voto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de mayo de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expediente AT. 104-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 20 KV. en las localidades de Fresnedo, Regolfo, Fuente Las Varas y Venta de Perucas.

Conductores: LA-56 y LA-110.

Apoyos: Metálicos, tipo acacia u olmo.

Instalación situada en los términos municipales de Solórzano y Junta de Voto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de mayo de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 137-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, de 20 KV. y 292 metros, con origen en la línea Puente Arce-Oruña y final en el C. T. I. Oxford, denominada derivación Oxford, con dos apoyos metálicos y uno de hormigón.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Oxford,

de 250 KVA., 12.000/398-230-133 V., sobre un apoyo metálico.

Instalación situada en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de mayo de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 138-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., 12 metros, con cable aislado DHV, de 50 milímetros cuadrados AL.

Origen: Apoyo final de la línea aérea «CIR-III Sámano, E. T. D. Castro».

Final: Centro de transformación número 135 Hoz-Cuevas.

Situación de la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites

establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de abril de 1983.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

*Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre la empresa «Lactofabril, S. A.», sita en Villaverde de Pontones, y los trabajadores de la misma.*

Artículo primero. Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en la empresa «Lactofabril, S. A.».

Artículo 2.º Ambito funcional y personal.—Los preceptos de este Convenio serán de aplicación en la empresa «Lactofabril, S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas, así como en el actual Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.º Vigencia y duración.—La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1982 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año, será revisado semestralmente, comprometiéndose la empresa a abonar lo que exceda del 6,60 por 100, el aumento del coste de la vida, sobre las retribuciones señaladas en el anexo único, unido al presente Convenio.

Artículo 4.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá practicarse reglamentariamente ante la Delegación Provincial de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses a la fecha señalada para su expiración, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Prórroga.—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento del índice del coste de la vida que corresponda a cada año.

Artículo 6.º Retribuciones. — Las retribuciones de los trabajadores de «Lactofabril, S. A.», se-

rán las que se fijan para las respectivas categorías profesionales, existentes en la misma, en el cuadro que, como anexo único, va unido al presente Convenio.

Artículo 7.º Plus de asistencia. Por el concepto de asistencia, se mantiene un plus diario de cien pesetas (100 pesetas) por día de trabajo efectivo, para todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría profesional.

Se considerarán días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que, ostentando cargos sindicales, deban acudir a citaciones del Sindicato o Delegación de Trabajo, con obligación de preaviso por parte del trabajador, pudiendo, a su vez la empresa exigir el justificante que acredite dicha ausencia.

La falta de asistencia no justificada implicará la pérdida de una mensualidad completa del plus de asistencia.

Artículo 8.º Jornada.—La jornada constará de 40 horas semanales.

Artículo 9.º Gratificaciones fijas.—Las gratificaciones de julio, Navidad y beneficios consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Artículo 10. Plus de distancia. Todo trabajador percibirá un plus de distancia, de tres pesetas (3 pesetas) por kilómetro de recorrido, que tenga que realizar diariamente, exceptuando el primer kilómetro tanto a la ida como al regreso, a estos efectos se contará desde el punto de residencia que tenía en el momento de iniciar sus actividades en la empresa.

Artículo 11. Licencias retribuidas.—Las señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. Vacaciones.—Todo el personal de esta empresa disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales.

Dichas vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo, salvo acuerdo especial y expreso entre ambas partes, cuando las circunstancias de trabajo lo permitan.

Artículo 13. Premio a la fidelidad y constancia en la empresa. La empresa abonará, al producirse la jubilación de sus trabajadores, la cantidad de seis mil pesetas (6.000 pesetas) por cada año de servicio. Los servicios prestados a partir de los 65 años no se computarán a estos efectos. En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o, en su caso, los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio, y si es soltero, sus padres o hermanos menores.

Artículo 14.—Horas extraordinarias.—Se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Plus dominical o festivos, cuya cuantía consistirá en seiscientas pesetas (600 pesetas), además del descanso correspondiente.

Artículo 16. Facultad de absorción.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias, excepto lo señalado en el artículo 7.º, párrafo 3.º

Artículo 17. Contraprestaciones. — Los productores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las ventajas dimanantes del mismo, a seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 18. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas.

Artículo 19. Comisión paritaria.—Las deudas que, de la interpretación del presente Convenio, pudieran surgir entre ambas partes serán sometidas como trámite previo a esta Comisión, que vendrá constituida en la siguiente forma:

Vocal representante de la empresa: Gregorio Penagos Gutiérrez.

Vocales representantes de los trabajadores: Eduardo Regato Cagigal, Luis González Cedrún y Miguel Angel Penagos Fernández.

Artículo 20. En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo

dispuesto por la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas, así como a lo dispuesto en el actual Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Por «Lactofabril, S. A.» (ilegible).—Por el Comité de Empresa (ilegible).

clamación de doscientas cuarenta y seis mil novecientas noventa y siete pesetas de principal y otras cien mil pesetas calculadas para costas y gastos, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Terreno situado en el pueblo de Penagos, barrio de Quintana, Ayuntamiento de Penagos, de cabida nueve áreas setenta y nueve centiáreas, sobre el cual se encuentra construida una estructura de hormigón armado, actualmente parada, de una vivienda unifamiliar, así como una tejavana que sirve de almacén, y cuya descripción obra en autos, que sale a subasta por la cantidad de ochocientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, c./ Alta, n.º 18, el próximo día 27 de julio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ANEXO UNICO  
TABLA DE SALARIOS  
Categorías existentes en la empresa  
«Lactofabril, S. A.»

|                                  | Mensual Ptas. | Anual Ptas. |
|----------------------------------|---------------|-------------|
| <i>Técnicos no titulados</i>     |               |             |
| Jefe de fabricación              | 47.051        | 705.765     |
| Jefe de inspección               | 45.190        | 677.850     |
| Capataz                          | 44.896        | 673.440     |
| Inspector distrito               | 43.940        | 659.100     |
| Auxiliar laboratorio             | 40.017        | 600.255     |
| <i>Empleados administrativos</i> |               |             |
| Jefe de 1. <sup>a</sup>          | 46.939        | 704.085     |
| Jefe de 2. <sup>a</sup>          | 45.490        | 682.350     |
| Oficial de 1. <sup>a</sup>       | 45.000        | 675.000     |
| Oficial de 2. <sup>a</sup>       | 43.000        | 645.000     |
| Auxiliar                         | 40.379        | 605.685     |
| <i>Personal obrero</i>           |               |             |
| Especialista de 1. <sup>a</sup>  | 1.382         | 628.810     |
| Especialista de 2. <sup>a</sup>  | 1.364         | 620.620     |
| Especialista de 3. <sup>a</sup>  | 1.352         | 615.160     |
| Peón                             | 1.329         | 604.695     |
| Oficial de 1. <sup>a</sup>       | 1.382         | 628.810     |
| Oficial de 2. <sup>a</sup>       | 1.364         | 620.620     |
| Oficial de 3. <sup>a</sup>       | 1.352         | 615.160     |
| <i>Mujer de limpieza</i>         |               |             |
|                                  | 188           | 84.600      |

Y así lo convienen, ratifican y firman, en Villaverde de Pontones a 7 de mayo de 1982.—Por

«Lactofabril, S. A.» (ilegible).—Por el Comité de Empresa (ilegible). 1.494

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refren-

da se tramitan autos de juicio ejecutivo número 121/82, a instancia de don José Luis Canales Echevarría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Obregón, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don José Manuel Rodríguez Quintana, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Renedo de Piélagos, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre re-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 581/82, seguidos a instancia de doña Carolina García Ro'dán, mayor de edad, casada, industrial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra los cónyuges don Angel Perlacia Gómez y doña María Teresa García Roiz, mayores de edad y vecinos de Maliaño, sobre reclamación de un millón trescientas mil pesetas de principal y otras trescientas mil pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Local de reciente construcción, destinado a restaurante, con el nombre de «El Patio», situado en Nueva Montaña, en la carretera del puerto deportivo, el cual ocupa una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados, repartidos en zona de servicios, cocina, bar y comedor, teniendo en el centro un patio, tasado en veinticinco millones de pesetas.

Cuarenta mesas y ciento ochenta sillas mixtas de madera y mimbre, tasadas en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 21 de julio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 6 de mayo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 448/82, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del Banco Hispano Americano, S. A., de esta capital, contra don José María Teja Gómez y su esposa, doña María Victoria Portuondo Uriarte, mayores de edad, de esta vecindad, domiciliados en Ojáiz, barrio de Las Tejeras, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana, prado en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el local llamado de Santa Marina, de cabida once carros cincuenta céntimos o veinte áreas sesenta centiáreas; que linda: Norte, Arsenio Teja; Este, carretera vieja de Burgos; Sur y Oeste, calle de Ojáiz. Sobre parte de dicho terreno se ha construido un edificio para una sola vivienda unifamiliar, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta alta o piso primero destinado a vivienda; ocupa una superficie en planta baja, aproximada, de ciento cuarenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, y la superficie del piso primero o vivienda es de ciento noventa y dos metros veinte decímetros cuadrados y la útil de ciento sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tiene voladeros. La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas; el edificio tiene su frente al Este, y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una

sola finca urbana, con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se ha expresado. Valorado todo ello en diez millones setecientas mil pesetas.

Un coche Seat 132, matrícula S-6.118-F, valorado en 310.000 pesetas.

Un camión Barreiros, matrícula S-32.691, valorado en 40.000 pesetas.

Un camión Ebro, matrícula S-65.096, valorado en 80.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de julio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no podrán tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial;

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos y cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tiene.

Dado en Santander a 29 de abril de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 496/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de San-

tander, S. A., contra don Francisco Mateo del Peral y doña María Victoria Rodríguez Almirante, mayores de edad, vecinos de Santander, calle Hernán Cortés, número 35, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado en estos autos a dichos demandados, que es el siguiente:

Piso primero de la casa número 11 de la izquierda de la calle de Velasco, de esta ciudad, hoy señalado con el número 35 de la calle Hernán Cortés, que ocupa una superficie aproximada de ciento noventa y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, cuarto de baño, aseo y seis habitaciones; y linda: Norte, calle de Daoiz y Velarde; al Sur, calle de Hernán Cortés; al Este, escalera y piso primero de la casa de la derecha, y al Oeste, calle de Eduardo Bonet. Dicha casa es la de la izquierda, entrando, de las dos primeras que llevan el número once expresado; se sirve por el mismo portal que la otra casa de la derecha, la cual pertenece a doña Justa Fernández Sanz y doña Carmen Mayón Fernández. La casa de la izquierda se compone de almacén en la planta baja, entresuelo, tres pisos, buhardilla habitable y sus leñeras para el servicio de los pisos. Inscrita al libro 520, folio 137, finca 5.640, inscripción 41.<sup>a</sup> Valorada en la cantidad de siete millones novecientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de julio próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlas todos

los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 622/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Báscones de la Cuesta, en representación de la entidad Instalaciones y Mantenimiento Insmán, S. C. I., con domicilio social en El Astillero, calle Lepanto, número 10, contra don Antonio Varea Morante, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, calle Francisco Salazar, número 14-7.º, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que son los siguientes:

1.—Finca urbana en Parayas, Maliaño, de 9.600 metros cuadrados de superficie, en la cual existen edificaciones industriales (naves), con una superficie de 1.300 metros cuadrados. Inscrita al tomo 228, folio 226, finca 25.626, con maquinaria industrial. Valorada en la suma de 30.000.000 de pesetas.

2.—Piso ático izquierda, en la calle Reina Victoria, núm. 31, de Santander, situado en la planta

séptima, de unos cien metros cuadrados. Inscrito al tomo 398, folio 4, finca 23.460, sección primera. Valorado en la suma de 6.000.000 de pesetas.

3.—Piso en la calle Castilla, número 41, cuarta planta, mano derecha, de unos ciento veintinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 72, folio 96, finca 3.279, sección segunda. Valorado en la suma de 5.300.000 pesetas.

4.—Vivienda de la izquierda, subiendo, del piso quinto, portal 5 del bloque C, del conjunto residencial Laredo, en dicha villa de Laredo; de ochenta y cinco metros cuadrados. Inscrito al tomo 356, folio 118, finca 15.039. Valorada en la suma de 3.250.000 pesetas.

5.—Vivienda de la derecha, subiendo, del piso quinto, portal 5 del bloque C, del conjunto residencial Laredo, en dicha villa de Laredo, de sesenta metros cuadrados. Inscrito al tomo 356, folio 127, finca 15.043. Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

6.—Número 27. Garaje en la misma residencia del conjunto residencial Laredo, de catorce y medio metros cuadrados. Inscrito al tomo 356, folio 175, finca 15.117. Valorada en la suma de 325.000 pesetas.

7.—Número 28. Garaje del conjunto residencial Laredo 2, de catorce metros y medio cuadrados. Inscrito al tomo 356, folio 176, finca 15.119. Valorada en la suma de 325.000 pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas

los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, accidentalmente de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 24/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por la procuradora señorita Martínez García, en representación de la entidad Martini Rossi, S. A., contra don Silvio Fernández González, mayor de edad, vecino de Santander, Colonia Universidad, bloque 7, bar Mazón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en estos autos al demandado, que son los siguientes:

1.º—Una cafetera, marca «Gagia», de dos brazos, eléctrica, por el tipo de licitación de cuarenta mil pesetas.

2.º—Una máquina registradora eléctrica, marca «Regma», por el tipo de licitación de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

3.º—Un televisor, marca «Wanguard», de 25 pulgadas, en color, por el tipo de licitación de cuarenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de junio próximo, y

hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes que sirvió de base para la segunda subasta.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 135/82, en reclamación de cantidad, promovido por don Rafael José Hormaechea Olazagoitia, vecino de Guecho, contra don José María Fernández Cueto de la Cagiga, vecino de Molledo; y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días los inmuebles que se dirán, propiedad del demandado, subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once horas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: En Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo, sitio del Rescaño, finca integrada por: a) Edificio de viviendas adosado a la fábrica del generador, consta de planta baja, piso y desván, dividido en 3 viviendas con jardín al frente, mide 215,60 metros cuadrados en planta, aproximadamente. b) Edificio destinado a fábrica generadora de energía eléctrica, consta de planta baja, piso, desván, garaje y almacén, de 2 plantas; superficie 146,40 metros cuadrados, aproximadamente, en planta. d) Local sito en planta baja de la vivienda número 3, des-

tinado a oficinas, con 2 departamentos y un acceso a otro despacho en el piso superior. e) Terreno rodeando los edificios anteriores, con una superficie de 2 hectáreas, 7 áreas y 65 centiáreas. Valorado todo en 10.510.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado al conjunto de inmuebles objeto de ella, rebajado en el 25 por 100, que se celebrará en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, rebajado; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se hace saber a los licitadores que no se han aportado los títulos de propiedad y la titulación a favor del rematante, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante, el que acepta la titulación que pueda realizarse sin derecho a exigir otra; la certificación de cargas obra en el juicio y podrá ser examinada por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose del precio del remate el importe de las cargas anteriores y preferentes que estén inscritas.

Dado en Torrelavega a 18 de mayo de 1983.—El juez de primera instancia, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO

#### Anuncio de subasta

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados también del siguiente hábil al en que apa-

rezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Costana la venta en pública subasta, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Servillas o persona en quien delegue, de los siguientes productos forestales:

Ochenta árboles de haya del monte Rebollo y Trespa, ubicados en el paraje de «Piquío», aforados en ciento treinta y un metros cúbicos, con un precio base de licitación de 314.400 (trescientas catorce mil cuatrocientas) pesetas.

El precio índice vendrá determinado por el incremento del de base en un veinticinco por ciento.

La característica del aprovechamiento es que se limita al año de 1983.

Las condiciones técnicas facultativas son las que determinan la resolución de 24-4-75, «Boletín Oficial del Estado» de 21-8-75, y el pliego de condiciones especiales para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 28-5-75).

Y como condiciones específicas, que las vías a utilizar para el acceso serán las existentes en el monte y de las que, previamente autorizado por el «Icona», el rematante pueda solicitar. El rematante reparará los daños que ocasionen en las vías de acceso y en caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el «Icona» estime necesario para su reparación; su valor se determinará en el reconocimiento del acta final.

Los productos leñosos quedarán en beneficio de la entidad propietaria del monte.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los depósitos provisionales serán del 10 por 100 sobre el precio base de licitación para optar a la subasta, y del 25 por 100 en el acto de la adjudicación provisional sobre el precio de adjudicación.

Campoo de Yuso a 7 de mayo de 1983.—El alcalde (iegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 165 de 1983, seguidos a instancia de don José Luis Pelayo Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Pas, representado por el procurador señor Llanos García, contra la Unión de Centro Democrático, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas treinta y una mil setecientas ochenta y dos pesetas de principal y otras ciento ochenta y cinco mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos he acordado notificar a la entidad demandada, por medio del presente edicto que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo del piso entresuelo derecha de la casa número 49 de la calle Hernán Cortés de esta ciudad, que mide veinte metros de frente y veintisiete metros ochenta centímetros de fondo, y cuya descripción obra en autos, todo ello a los efectos pertinentes.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1983. El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

En los autos sobre demanda de divorcio, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 168 de 1982, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de marzo de 1983. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de los Angeles López Fernández, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y dirigida por el letrado don Jesús Pellón Fernández Fontecha, ambos designados de oficio, y de la otra, como demandado, don Felipe Rodríguez González, mayor de edad, de profesión desconocida y sin domicilio conocido, no comparecido en estas actuaciones; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María de los Angeles López Fernández contra don Felipe Rodríguez González, debo declarar y declaro disuelto, a los meros efectos civiles, el matrimonio contraído por ambos cónyuges, con los efectos prevenidos en la Ley, difiriendo a ejecución de sentencia la determinación de las medidas a que se refieren los artículos 91 y siguientes del Código Civil, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa imposición de costas. Y, una vez firme esta resolución, procédase a su anotación en el Registro Civil en el que conste el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de la hija.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Ante mí, José Utrilla y Camy. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 5 de abril de 1983.—El secretario, José Utrilla y Camy.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 204/83, interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santander, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la ilustrísima señora directora general de Energía, de fecha 30 de marzo de 1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Cantabria, de fecha 1 de abril de 1981, sobre competencias profesionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1983.—  
El secretario, Antonio Tudanca.—  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por tenerio así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 540/83, seguidos a instancias de José Conde García y otro, contra Casa Lorient Escallada y otros, en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 5 de julio, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que debe-

rán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Benito Lorient Escallada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de mayo de 1983. El magistrado (ilegible). 800

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de Santiago de Compostela, don Antonio Simón Pensado Tomé, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 687/82, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 11 de mayo de 1982, y en que es denunciante Francisco Couto Couto; perjudicado, Manuel López Fernández, y denunciado, Pedro López Pereira, se cita al mencionado Pedro López Pereira, ausente en ignorado paradero, al objeto de que a las once y treinta horas del día 13 de junio próximo comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas convocado con los medios de prueba de que intente valerse, prevenido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Pedro López Pereira, expido la presente, en Santiago de Compostela a 13 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 847

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 294/83, cito en legal forma a Alejandro Robinot Liberato, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado para-

dero, para que comparezca en calidad de denunciado a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 4 de julio, a las diez treinta de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a la vez que se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 5 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 804

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 820/81, sobre lesiones en circulación, cito en forma legal al responsable civil Julio González Fernández, que tiene su domicilio en Italia, para que el próximo día 12 de julio, a las diez horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 859

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.776/82, sobre daños circulación, cito en legal forma a la denunciada Isabel Mauriño, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de julio, a las once quince horas de su mañana, com-

parezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

860

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 854/82, cito en legal forma a José Ramón Sánchez Vallejo Cobo, en calidad de denunciado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de junio, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, José Ramón Sánchez Vallejo Cobo, que tuvo su último domicilio en el Grupo San Luis, bloque 6, 5.º-D, de esta ciudad, expido la presente, en Santander a 27 de abril de 1983. El secretario (ilegible).

740

En virtud de lo acordado por el señor juez de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 124 de 1982, por daños tráfico, se cita a Hermenegildo Sobrino Sánchez, con domicilio en Suiza, para que el próximo día 27 de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, al

que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo sin justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, apercibiéndole del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Hermenegildo Sobrino Sánchez, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo acordado, que expido en Castro Urdiales a 3 de mayo de 1983. El secretario (ilegible).

802

En los autos de juicio de faltas número 51 de 1982, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de denuncia por daños en accidente de circulación ocurridas el 8-2-82, contra don Manuel Salvador Cagnet, conductor del camión matrícula B-4749-EB, y el responsable civil subsidiario don Manuel Salvador Herrando, cuyo juicio se ha señalado para el día 13 de junio de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidas personas que se hallan en paradero desconocido, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 10 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

846

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 172/83, seguido por lesiones y daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Claudio Amati y Ulisse Iglioni, cuyo paradero se desconoce.

A fin de que el día 14 de julio, y hora de las diez treinta, comparezcan ante este Juzgado al

objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 13 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

853

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Arroyo Benito ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de banco de finisaje para taller de reparación de calzado, a emplazar en Cervantes, 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Por parte de don Adolfo Cobo Corral se ha solicitado licencia para instalar un salón de juegos recreativos, en la finca número 8 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible). 882

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Por parte de doña Anselma Bategón Gavián se ha solicitado licencia para legalizar una cámara frigorífica en la finca número 31 de la calle Joaquín Cayón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

Por don Manuel Ruiz Gorostiza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca en la calle Antonio Ruiz Ruiz, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero a 24 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de abril de

1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 8.810.790 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.274.000 pesetas.
  - 3.—Intereses, 487.232 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 2.902.598 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 729.832 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 4.225.674 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.137.232 pesetas.
- Total gastos, 22.567.358 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 3.451.358.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 800.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 797.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 7.804.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 9.100.000.
  - 7.—Transferencias de capital, 615.000 pesetas.
- Total ingresos, 22.567.358 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna a 17 de mayo de 1983.—El presidente (ilegible). 884

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1983, aprobó los siguientes padrones, referidos al año de 1983:

—Padrón municipal de propietarios de perros.

—Padrón de la exacción municipal sobre tránsito de animales por la vía pública.

—Padrón municipal de carros.

—Padrón de los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio con el

fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

—Relación de contribuyentes del impuesto municipal sobre escaparates y arrendamientos de rincas rústicas y urbanas de propiedad de este Ayuntamiento.

—Canon de terrenos municipales.

—Relación de vecinos de este Ayuntamiento que se les ha concedido el aprovechamiento de masas comunes.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de oír reclamaciones.

Entrambasaguas a 11 de mayo de 1983.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general relativa al presupuesto de inversiones del ejercicio de 1982, queda expuesta al público, junto con el expediente, justificación y dictámenes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito contra dicha cuenta los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cartes a 16 de mayo de 1983.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

|   | Ptas. |
|---|-------|
| Número suelto del día .....                               | 17    |
| Id. del año en curso .....                                | 22    |
| Id. de años anteriores .....                              | 33    |
| Separata, por hoja .....                                  | 7     |
| Suscripciones anuales .....                               | 1.870 |
| Id. semestrales .....                                     | 990   |
| Id. trimestrales .....                                    | 696   |
| Anuncios e inserciones:                                   |       |
| Por palabra .....   | 9     |
| Por plana entera .....                                    | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...  | 49    |
| Id. Id. de 2 columnas .....                               | 81    |
| (El pago de las inserciones se verificará por adelantado) |       |

# I N D I C E

**de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de mayo de 1983**

|   | Pág. |   | Pág. |  | Pág. |
|---|------|---|------|--|------|
| <b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>  |      |   |      |  |      |
| <b>Presidencia del Gobierno de Cantabria</b>  |      |   |      |  |      |
| Decreto 29/83, de 25 de abril de 1983, por el que se crean organismos dependientes de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social para la realización de campañas y estudios sanitarios regionales ..... | 607  |   |      |  |      |
| Decreto 30/83, de 25 de abril de 1983, sobre normas de funcionamiento del Servicio de Contratación y Compras .....  | 609  |   |      |  |      |
| Decreto 31/83, de 25 de abril de 1983, sobre declaración de utilidad pública e interés social de la ocupación de bienes y derechos afectados por la reforma del entorno de la "Casona de Tudanca" ...             | 611  |   |      |  |      |
| Decreto 32/83, de 25 de abril de 1983, sobre declaración de utilidad pública e interés social de la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción del Archivo Histórico de Cantabria ...           | 611  |   |      |  |      |
| Decreto 20(bis)/83, de 29 de marzo, sobre cese del director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio .....               | 689  |   |      |  |      |
| Orden de 4 de mayo de 1983, por la que se autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Puente Viesgo .....   | 689  |   |      |  |      |
| Decreto 33/83, de 18 de mayo, sobre convocatoria a los diputados proclamados electos por la Junta Electoral .....   | 713  |   |      |  |      |
| Declaración oficial de fiebre aftosa (gripe) .....  | 745  |   |      |  |      |
| <b>Consejería de la Presidencia</b>   |      |   |      |  |      |
| Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de abril de 1983, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería .....   | 647  |   |      |  |      |
|   |      | <b>Consejería de Hacienda, Economía y Comercio</b>  |      |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Intervención del Precios . | 648  |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Intervención de Precios .....   | 648  |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Ferias Interiores .....    | 648  |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Ferias Interiores .....   | 649  |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 1982, por el que se aprueba la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Transferencias, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Disciplina de Mercado ...  | 649  |  |      |
|   |      | Corrección de errores del Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competen-  |      |  |      |
|   |      |   |      | cias transferidas por la Administración del Estado en materia de Disciplina de Mercado .....   | 649  |
|   |      |   |      | <b>Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca</b>  |      |
|   |      |   |      | Corrección de erratas del Decreto de 26 de noviembre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario .....   | 649  |
|   |      |   |      | Corrección de erratas del Decreto 25/83, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca .....  | 649  |
|   |      |   |      | <b>Diputación Regional de Cantabria</b>  |      |
|   |      |   |      | Aviso de concentración parcelaria .....  | 612  |
|   |      |   |      | Zonas reservadas a los castroadores durante el año 1983 .....  | 623  |
|   |      |   |      | Apertura de período de información pública .....   | 623  |
|   |      |   |      | Obras adjudicadas durante el mes de abril de 1983 ..   | 655  |
|   |      |   |      | Expropiaciones .....   | 655  |
|   |      |   |      | Bases para proveer en propiedad nueve plazas de auxiliares de Administración General .....   | 656  |
|   |      |   |      | Normas subsidiarias comarcales para la Cabecera del Ebro .....   | 673  |
|   |      |   |      | Modificación puntual del Plan Comarcal de Santander .....  | 674  |
|   |      |   |      | Modificación puntual del Plan Comarcal de Santander (Ayuntamiento de Astillero) .....  | 675  |
|   |      |   |      | Notificación .....   | 676  |
|   |      |   |      | Aprobaciones definitivas de la Comisión Regional de Urbanismo .....  | 729  |
|   |      |   |      | Resolución de 18 de mayo de 1983, de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, por la que se convoca y regula la concesión de becas nuevas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residen en Cantabria . | 745  |
|   |      |   |      | Proyectos redactados por   |      |

|   | Pág. |  | Pág. |   | Pág. |
|---|------|--|------|---|------|
| los Servicios Técnicos Regionales .....   | 748  | Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...  | 699  | Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Vega de Liébana y Campoo de Suso .....                 | 633  |
| Aprobación de expedientes   | 749  | Ministerio de Sanidad y Consumo .....  | 707  | Diputación Regional de Cantabria .....  | 642  |
| Corrección de errores del Decreto 28/1983, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio .....  | 761  | Audiencia Territorial de Burgos .....  | 713  | Ayuntamiento de Liendo ...  | 643  |
| <b>ANUNCIOS OFICIALES</b>   |      | Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Cantabria .....                                    | 714  | Ministerio del Interior .....   | 644  |
| <b>Delegación General del Gobierno en Cantabria</b>   |      | Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...                                    | 714  | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, Santoña y Calatayud ...             | 644  |
| Circular número 20.—Modificación de plantilla en el Ayuntamiento Santander .  | 624  | Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...                                    | 721  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander .....                                  | 650  |
| Circulares números 21 y 22. Normas sobre acampadas y celebración de espectáculos taurinos .....   | 639  | Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...  | 723  | Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander   | 650  |
| Circular número 23.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Polanco .....   | 713  | Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...  | 730  | Juntas Vecinales de El Prado de Soba y Herada de Soba .....   | 651  |
| Circulares números 24, 25 y 26.—Sobre modificación de plantillas en los Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Puente Viesgo y Castro Urdiales ..... | 761  | Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Burgos .....                         | 737  | Diputación Regional de Cantabria .....  | 666  |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...   | 612  | Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...                                    | 750  | Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .....   | 667  |
| Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....   | 624  | Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...  | 751  | Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ...   | 683  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...   | 624  | Junta del Puerto de Santander .....  | 753  | Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana y Tresviso ..  | 684  |
| Dirección Provincial de Trabajo de Santander .....  | 625  | Jefatura de Puertos y Costas .....   | 753  | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander, y Veintiuno de Madrid .....  | 691  |
| Jefatura Regional de Comercio Interior .....  | 625  | Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....   | 753  | Magistratura de Trabajo Núm. Uno de Santander.  | 693  |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander .....   | 640  | Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...                                    | 762  | Diputación Regional de Cantabria .....  | 708  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...   | 642  | Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...  | 765  | Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander   | 709  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...   | 650  | <b>JUNTAS ELECTORALES</b>  |      |   | 709  |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...   | 650  | Junta Electoral Provincial de Cantabria .....  | 628  | Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .....   | 716  |
| Junta del Puerto de Santander .....   | 658  | Junta Electoral de Zona de Santoña .....   | 628  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander .....                                  | 717  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...   | 659  | Junta Electoral Provincial de Cantabria .....  | 642  | Diputación Regional de Cantabria .....  | 724  |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...   | 660  | Junta Electoral de Zona de Santoña .....   | 665  | Juzgados de Primera Instancia e Instruc. N.º Dos de Santander y Torrelavega                               | 724  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....   | 676  | <b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>  |      |   | 725  |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...   | 679  | Delegación de Hacienda de Cantabria .....  | 723  | Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....   | 725  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...   | 690  | <b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>   |      |   | 725  |
| Confederación Hidrográfica del Ebro .....   | 691  | Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo .....   | 618  | Ayuntamientos de: Ruiloba y Solórzano .....   | 725  |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...   | 697  | Juntas Vecinales de: Uzna- yo, Puente-Pumar y Lombraña y Tresabuella .....                                     | 618  | Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Cantabria .....                               | 737  |
| Junta del Puerto de Santander .....   | 698  | Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander .                                   | 628  | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Santander, Cuatro de Bilbao y de Reinosa ..... | 739  |
|   |      | Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....  | 629  | Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander .....   | 741  |
|   |      | Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander, Torrelavega y Tres de Burgos ..... | 631  | Junta Vecinal de Riaño ...  | 742  |
|   |      |  |      | Diputación Regional de Cantabria .....  | 754  |

|   | Pág. |
|---|------|
| Magistratura de Trabajo<br>Número Uno de Santan-<br>der .....   | 754  |
| Ayuntamientos de: Potes y<br>Reinosa .....  | 755  |
| Juzgados de Primera Ins-<br>tancia e Instrucción Nú-<br>meros Uno, Dos y Tres<br>de Santander y de Tor-<br>relavega ..... | 766  |
| Ayuntamiento de Campoo<br>de Yuso .....   | 769  |

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

|   |     |
|---|-----|
| Providencias judiciales, pá-<br>ginas: 620, 635, 645, 651,<br>668, 684, 694, 710, 718,<br>726, 743, 757 y ..... | 770 |
|---|-----|

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Laredo y Valdáliga  | 622 |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Santa Cruz de Be-<br>zana, Liérganes, Marina<br>de Cudeyo, Pesaguero,<br>Cartes, Miengo y Ruiloba | 636 |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Hazas de Cesto, Santa   |     |

|  | Pág. |
|--|------|
| María de Cayón, Limpias,<br>Puente Viesgo y Ruiloba .  | 646  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Miengo, Selaya, Me-<br>dio Cudeyo, Pesaguero,<br>Corvera de Toranzo, Val-<br>deprado del Río y Val de<br>San Vicente .....         | 653  |
| Ayuntamientos de: Comi-<br>llas, Escalante y San Fe-<br>lices de Buelna .....  | 670  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Miengo, Enmedio,<br>Santillana del Mar, Bare-<br>yo, Santa Cruz de Beza-<br>na, Castro Urdiales, Asti-<br>llero y Noja .....       | 687  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Torrelavega, Pesa-<br>guero, San Vicente de la<br>Barquera, Potes, Bárcena<br>de Cicero, Selaya, Rio-<br>nansa, Reinosa y Rasines. | 695  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Santa Cruz de Be-<br>zana, Valdeolea y Potes .   | 711  |
| Ayuntamientos de: Camargo,<br>Villaescusa, Penagos, Co-<br>lindres, Suances, Casta-  |      |

|  | Pág. |
|--|------|
| ñeda, Arenas de Iguña,<br>Santa Cruz de Bezana y<br>Meruelo, y Junta Vecinal<br>de Espinilla .....                                       | 719  |
| Ayuntamientos de: Santoña,<br>Valdeolea, Laredo, Riba-<br>montán al Mar, Torrela-<br>vega, Cartes y Reinosa .                            | 727  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Astillero, Pesaguero<br>y Valderredible .....  | 744  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Camargo, Santa Cruz<br>de Bezana, Torreavega,<br>Piélagos, Corvera de To-<br>ranzo, Udías y Santoña .. | 759  |
| Ayuntamientos de: Santan-<br>der, Torrelavega, Arnue-<br>ro, San Felices de Buel-<br>na, Entrambasaguas y<br>Cartes .....                | 772  |

**ANUNCIOS PARTICULARES**

|   |     |
|---|-----|
| Hipermercados Beta, S. A. .                         | 670 |
| Reyte, S. A. ....                                   | 712 |
| Caja de Ahorros de Santan-<br>der y Cantabria ..... | 712 |
| Caja Rural Provincial de<br>Santander .....         | 712 |